

CONTRATO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CELEBRADO ENTRE

Entre los suscritos, por una parte,

mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá
e identificado con cédula de ciudadanía número

_____ expedida en Bogotá,

actuando en calidad de representante legal de la compañía
BANCO DAVIVIENDA S.A., con matrícula mercantil
00276917, y domicilio en la ciudad de Bogotá, la cual
en virtud del presente contrato ostenta la calidad de
“Responsable del Tratamiento” de la información, al ser la
que decide sobre las bases de datos y/o el tratamiento de
los datos personales objeto de la relación contractual, (en
adelante el **RESPONSABLE**); y, por otra parte,

mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá
e identificado con cédula de ciudadanía número-

_____ expedida en Bogotá, actuando

en calidad de representante legal de la compañía:

con matrícula mercantil _____ y

domicilio en la ciudad de Bogotá, la cual en virtud del
presente contrato ostenta la calidad de “Encargado
del Tratamiento” de la información, al ser la que realiza
el tratamiento de los datos personales objeto de la
relación contractual por cuenta del **RESPONSABLE**, (en
adelante el **ENCARGADO**), quienes de forma conjunta se
denominarán las **PARTES**, hemos acordado celebrar el
presente contrato de protección de datos personales (en
adelante el **CONTRATO**), que se regirá por las cláusulas
que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **EL RESPONSABLE** tiene por objeto social en la realización de actividades de captación de recursos del público, otorgar préstamos, actuar como intermediario en el mercado cambiario y las demás operaciones e

inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales.

2. **EL RESPONSABLE** recolecta datos personales de sus clientes, con el fin de otorgar préstamos, actuar como intermediario en el mercado cambiario y las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales.

3. **EL ENCARGADO** tiene por objeto social:

4. Teniendo en cuenta la experticia del **ENCARGADO** en el tratamiento de los datos personales recolectados por el **RESPONSABLE** y la finalidad prevista en el presente contrato, las **PARTES** han decidido celebrar el mismo y estipular las condiciones que regirán dicha actividad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, el Decreto 1377 de 2013 “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012” y demás normas que los complementen, modifiquen o deroguen.

5. Por lo anterior en el desarrollo del presente contrato **EL RESPONSABLE** le hará entrega a **EL ENCARGADO** de la base de datos denominada

_____ para que **EL ENCARGADO** realice el tratamiento de los datos personales atendiendo en todo momento las instrucciones de **EL RESPONSABLE**.

Motivo por el cual, las **PARTES**:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO. Por medio del presente **CONTRATO**, el **ENCARGADO** se obliga a realizar por cuenta del **RESPONSABLE** el tratamiento (uso, circulación,

almacenamiento y supresión) de datos personales de los titulares que han autorizado previamente al **RESPONSABLE** para tratar los mismo con la finalidad de:

PARÁGRAFO: El tratamiento de los datos personales se realizará única y exclusivamente dentro del territorio colombiano.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. EL ENCARGADO por cuenta del **RESPONSABLE** realizará el tratamiento de los siguientes datos personales:

PARÁGRAFO: Los datos personales serán entregados a **EL ENCARGADO** por medio de

EL ENCARGADO deberá firmar el acta de entrega de los datos personales dispuestos por **EL RESPONSABLE**.

CLÁUSULA TERCERA - DEFINICIONES. Para los efectos del presente **CONTRATO** las **PARTES** definen en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 14 y 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y en virtud del artículo 3 del Decreto 1377 de 2013 los siguientes términos:

DATO PERSONAL	Cualquier INFORMACIÓN vinculada o que pueda asociarse a personas naturales. Para considerarlo como dato personal debe responder afirmativamente a la siguiente pregunta: ¿Con el dato puedo identificar directa o indirectamente a una persona natural?
TRATAMIENTO	RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN o SUPRESIÓN de datos personales.
TITULAR DEL DATO PERSONAL	PERSONA NATURAL cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
RESPONSABLE	DECIDE sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.
ENCARGADO	Realiza el tratamiento de datos personales POR CUENTA DEL RESPONSABLE . (Todos los terceros fuera de LA COMPAÑÍA)
BASE DE DATOS	CONJUNTO ORGANIZADO DE DATOS personales. (Estos pueden ser físicos o digitales).
DATO PÚBLICO	Dato que no es semiprivado, privado o sensible (Ej. datos relativos al estado civil de las personas, su profesión u oficio, su calidad de comerciante o servidor público). También lo es el dato que es calificado como público en la Ley.
DATO SEMIPRIVADO	Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular y a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general. (Ej. Datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico,).
DATO PRIVADO	Dato que solo es relevante para su titular (Ej. fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida.)

RECLAMOS

Son aquellas solicitudes de corrección, actualización o supresión de datos personales contenidos en una base de datos, formuladas por el titular o sus causahabientes, o aquellas presentadas por los mismos cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes legales del **RESPONSABLE** o **ENCARGADO**, establecidos en los artículos 17 y 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

CONSULTAS

Son aquellas solicitudes relativas a los datos personales tendientes a obtener copia, información o cualquier otro evento relativo a la autorización o a los datos personales, formuladas por el titular o sus causahabientes.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. En virtud del presente **CONTRATO** el **RESPONSABLE** se obliga a:

1. Dar a conocer al **ENCARGADO** los datos personales objeto del presente **CONTRATO** de acuerdo con lo previsto entre las **PARTES** para el efecto.
2. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
3. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
4. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
5. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
6. Actualizar la información.
7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al **ENCARGADO**.
8. Exigir al **ENCARGADO** el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas según los datos personales entregados y el cumplimiento de las políticas del **ENCARGADO**.
9. Verificar que el **ENCARGADO** implemente las medidas de seguridad de la información mínimas reportadas en el Acta de Entrega para el adecuado tratamiento de los datos personales objeto del presente **CONTRATO**, reservándose el derecho a realizar auditorías, siempre que lo considere necesario, sobre el tratamiento de la información que realice el **ENCARGADO** por su cuenta.
10. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 o en aquella disposición normativa que la complemente, modifique o adicione.
11. Informar al **ENCARGADO** cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

CLÁUSULA QUINTA - ACTIVIDADES QUE EL ENCARGADO REALIZARÁ POR CUENTA DEL RESPONSABLE.

En virtud del presente **CONTRATO** el **ENCARGADO** realizará las siguientes actividades por cuenta del **RESPONSABLE** para el tratamiento de los datos personales:

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL ENCARGADO FRENTE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. En virtud del presente **CONTRATO** el **ENCARGADO** se obliga con el **RESPONSABLE** del tratamiento de los datos personales, a:

1. Dar tratamiento por encargo del **RESPONSABLE** y de acuerdo con las políticas de tratamiento del responsable y las políticas del encargado a los datos personales.
2. Salvaguardar la seguridad de los datos personales/las bases de datos en los que se contengan los datos personales tanto física como digital.
3. Preservar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.
4. Implementar las medidas de seguridad de la información mínimas requeridas por el **RESPONSABLE** y declaradas en el Acta de Entrega firmada.
5. Implementar protocolos para el adecuado manejo de incidentes de seguridad de la información.
6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
7. Notificar inmediatamente al **RESPONSABLE** respecto de cualquier requerimiento que reciba de las autoridades competentes que impliquen la divulgación de datos personales conforme a las leyes aplicables o cualquier requerimiento del titular de los datos personales.
8. Notificar cualquier vulneración o incidente bien sea a la base de datos física o digital que atente contra la seguridad del dato personal.
9. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella

1. Mutuo acuerdo de las **PARTES**.
2. Manifestación unilateral del **RESPONSABLE**, en cualquier tiempo, sin que medien circunstancias especiales, informando por escrito al **ENCARGADO**.
3. Incumplimiento de una o varias de las obligaciones contraídas por parte del **ENCARGADO**, en cuyo caso, el **RESPONSABLE** terminará el presente **CONTRATO** a partir de la fecha de notificación por escrito.
4. Uso indebido por parte del **ENCARGADO** de los datos personales puestos en su conocimiento, y de los mecanismos, elementos y/o sistemas operativos puestos a su disposición para el efectivo cumplimiento de las actividades a su cargo.
5. Disolución, liquidación o concurso de acreedores del **RESPONSABLE** o del **ENCARGADO** que afecte la debida ejecución de las obligaciones previstas en el presente **CONTRATO**.
6. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad y reserva por parte de **EL ENCARGADO**.
7. Las demás que establezca la ley y el presente **CONTRATO**.
8. Vencimiento del término de vigencia pactado por las **PARTES** del contrato principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La terminación del presente **CONTRATO**, independientemente de la causal invocada, no liberará a las **PARTES** de su obligación de confidencialidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el presente **CONTRATO** por cualquier causa, el **ENCARGADO** deberá suspender todas las actividades encaminadas al tratamiento de datos personales regulado por el presente **CONTRATO** y deberá enviar o eliminar inmediatamente según lo indique el **RESPONSABLE** toda la información que el **RESPONSABLE** haya entregado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente **CONTRATO** y todas las obligaciones que surjan de la ejecución de su objeto, se regirán por las leyes Colombianas y se les interpretará de acuerdo con ellas, en especial, según lo dispuesto en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus disposiciones reglamentarias, así como aquellas que las modifiquen, complementen o adicione.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - VIGENCIA DEL CONTRATO. El término de vigencia del presente **CONTRATO** será el dispuesto en el contrato principal entre **EL ENCARGADO** y **EL RESPONSABLE**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD. EL ENCARGADO se compromete con **EL RESPONSABLE**

a suscribir y hacer suscribir a empleados, contratistas y subcontratistas acuerdos de confidencialidad, actas de declaración de conocimiento de las políticas de seguridad, del encargado y en general todo documento necesario para velar por la seguridad y protección de los datos personales.

EL ENCARGADO mantendrá indemne a **EL RESPONSABLE** respecto de cualquier reclamo o demanda interpuesta ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones que sea necesario enviar con motivo de la ejecución del presente **CONTRATO**, se harán por escrito, sea por correo electrónico, a través del servicio de correo certificado o entrega personal.

Para efectos de lo anterior, la información de contacto de las **PARTES** es la siguiente:

Para el RESPONSABLE	
Para el ENCARGADO	

Las comunicaciones se entenderán recibidas: (i) al Día Hábil siguiente a su remisión, si la entrega se hiciera personalmente; (ii) al tercer Día Hábil siguiente a su remisión por correo, si la remisión se hiciera por correo certificado o semejante con acuse de recibo; y (iii) al Día Hábil siguiente, si se hizo por fax o correo electrónico, siempre y cuando se haya obtenido en la máquina que la envía una confirmación de recibo o existan medios probatorios satisfactorios para demostrar que el mensaje ha sido recibido o con acuse de recibo

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente **CONTRATO** se entiende perfeccionado con la firma de los representantes legales de las **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - VALIDEZ DEL CONTRATO. Las Partes declaran que este Contrato es legalmente vinculante y renuncian expresamente a interponer una acción con el fin de invalidar su contenido por el solo hecho de usarse el “Intercambio Electrónico de Datos” (firma electrónica) en cumplimiento de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2.012.

Las Partes declaran que, en caso de litigio, los registros de los mensajes de Intercambio Electrónico de Datos que se hayan utilizado serán admisibles ante el juez competente y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA. Las Partes reconocen y aceptan que las firmas plasmadas el Contrato son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con su contenido y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.

De conformidad con lo anterior, Las Partes declaran:

- a. Que los firmantes actuando en representación de cada una de Las Partes tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica y no requieren de autorización adicional para ello.
- b. Que los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente a aquellas personas que legal o estatutariamente se pueden obligar en representación de cada una de las Partes.
- c. Que quienes aparezcan como firmantes del Contrato sean las únicas personas que tienen acceso para la creación de la firma del Contrato por los sistemas destinados por EL BANCO DAVIVIENDA para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LOS FIRMANTES. Con el propósito de proteger la autenticidad, integridad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y del Contrato y de conformidad con la Ley 527 de 1.999 y el Decreto 2364 de 2.012, los firmantes de Las Partes se obligan a:

- a. Mantener el control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma.
- b. Garantizar que los datos de creación de la firma no sean utilizados de forma indebida o no autorizada.
- c. Dar aviso inmediato a la otra Parte sobre cualquier evento que den lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

En constancia de lo anterior se firma electrónicamente, en Bogotá, Colombia, a los _____

Por **EL RESPONSABLE,**

Por **EL ENCARGADO,**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Apoderada General

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal